



RESOLUCIÓN NÚMERO 202250103836 DE 03/10/2022

Por medio de la cual se concede un permiso remunerado a unos docentes y directivos docentes financiados con recursos del Sistema General de Participaciones”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, Decretos Ley 2277 de 1979 y 1278 de 2002, Decreto con fuerza de Acuerdo Municipal 0883 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Ley 715 de 2001, respecto de las competencias de los municipios certificados, en el artículo 7, numeral 7.3 señala: *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos... Para ello, realizará concursos, efectuará nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del sistema general de participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas...”*
2. El Decreto 0883 de 2015, en el numeral 12 del artículo 135, le asigna a la Secretaría de Educación, entre otras, las siguientes funciones: *“Administrar y coordinar los recursos logísticos, financieros, la planta de cargos y la planta de personal docente y de administrativos, al igual que la carrera docente y la carrera administrativa del personal de las Instituciones Educativas, de acuerdo con las políticas del Gobierno Nacional y Municipal.”*



3. El Decreto Ley 2277 de 1979, en su artículo 56 dispone:

“DEFINICION. *Constituye capacitación el conjunto de acciones y procesos educativos, graduados, que se ofrecen permanentemente a los docentes en servicio oficial y no oficial para elevar su nivel académico. La capacitación estará a cargo del Ministerio de Educación Nacional, de las secretarías seccionales de educación y de las instituciones privadas debidamente facultadas para ello.*”

4. El Decreto Ley 1278 de 2022, en su artículo 38 establece:

“Formación y capacitación docente. *La formación, capacitación, actualización y perfeccionamiento de los educadores en servicio debe contribuir de manera sustancial al mejoramiento de la calidad de la educación y a su desarrollo y crecimiento profesional, y estará dirigida especialmente a su profesionalización y especialización para lograr un mejor desempeño, mediante la actualización de conocimientos relacionados con su formación profesional, así como la adquisición de nuevas técnicas y medios que signifiquen un mejor cumplimiento de sus funciones. El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos, formas y alcances de la capacitación y actualización.*”

5. La Secretaria de Educación convoca a docentes y directivos docentes, para participar en la capacitación XXIII Encuentro Internacional Virtual Educa, Medellín 2022, y por tanto les concederá permiso remunerado para los días 19 y 20 de octubre de 2022, para un total de DOS (02) días.

6. El Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.5.17 establece:

“Permiso remunerado. *El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos.*

Cuando la causa del permiso sea una calamidad doméstica el empleado deberá informar inmediatamente la situación y, una vez se reincorpore al



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ejercicio de sus funciones, justificar ante el nominador o su delegado el motivo que la originó con los soportes necesarios para demostrarla, quien determinará si existió mérito suficiente para la ausencia laboral. De no existir mérito suficiente se procederá a descontar los salarios por el día o días no laborados.”

7. El permiso remunerado se encuentra ajustado a derecho, de acuerdo a la normativa transcrita y, por tanto, se concederá.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER PERMISO REMUNERADO a los docentes y directivos docentes de la planta personal y de cargos adscritos a la Secretaría de Educación, para participar en la capacitación XXIII Encuentro Internacional Virtual Educa, Medellín 2022, los días 19 y 20 de octubre de 2022, para un total de DOS (02) días.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución se notificará personalmente o a través del correo electrónico suministrado y autorizado por los Docentes y Directivos docentes, de conformidad con los términos del artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Archívese la novedad en la hoja de vida de los Docentes y Directivos Docentes.

ARTÍCULO CUARTO: Compulsar copia de esta resolución al Área de Nómina para los fines salariales pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no proceden los recursos de reposición y apelación en sede administrativa.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTÍCULO SEXTO: Este acto administrativo surte efectos jurídicos y fiscales a partir del 19 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA AGUDELO RUIZ
SECRETARIA DE DESPACHO

Proyectó	Revisó	Aprobó
Maryobir Velasquez Apoyo administrativo	Camilo Franco Agudelo Abogado Talento Humano Hernando Alveiro Álvarez Díez Líder Proyecto de Novedades Isabel Angarita Nieto Líder de Programa Jurídico María Paulina Bedoya Londoño Asesora de Despacho	Juan Camilo Villada Ríos Director Técnico de Talento Humano Juan David Agudelo Restrepo Subsecretario Administrativo y Financiero María Patricia Ariza Velasco Asesora Jurídica de Despacho

